



## Resolución Suprema

Lima, 13 de mayo del 2011.

Visto el Expediente N° 11-013996-001; y,

### CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Ginebra, Suiza, se llevará a cabo la 64° Asamblea Mundial de la Salud (AMS), del 16 al 24 de mayo de 2011;

Que mediante Nota Informativa N° 127-2011-OGCI/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, informa sobre la realización del mencionado evento, señalando que los temas centrales a tratarse serán el Cólera, las Enfermedades Crónicas, los Sistemas de Salud, el Paludismo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Que considerando la importancia de los temas a tratar en dicho evento, resulta relevante la participación de un representante del Ministerio de Salud en tal reunión;

Que en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la médico cirujano Zarela Esther Solís Vásquez, Viceministra de Salud a la ciudad de Ginebra, Suiza, así como encargar el Despacho Viceministerial, en tanto dure la ausencia del titular; y,

Que los gastos de pasajes, viáticos y gastos de TUUA para la participación en el precitado evento, serán asumidos con cargo a la Unidad Ejecutora 01-Sede Central-del Pliego 11 - Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;



Trujillo B.



W. Olivera ^



D. León Ch.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la médico cirujano **Zarela Esther Solís Vásquez**, Viceministra de Salud, a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 14 al 26 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 01-Sede Central-del Pliego 11 - Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

-Pasajes Aéreos (US\$ 2800.00 + T.U.A.A.)	: US \$	2,831.00
-Viáticos (US\$ 2860.00)	: US \$	2,860.00
Total	: US \$	5,691.00

**Artículo 3º.-** Encargar las funciones de Viceministro de Salud, a la abogada **Úrsula Desilú León Chempén**, Secretaria General del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo 4º.-** Disponer que la médico cirujano Zarela Esther Solís Vásquez, dentro de los 15 días posteriores a su retorno, presente a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento objeto de la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



J. Trujillo B.



W. Olivera



D. León Ch.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

OSCAR UGARTE UBALLUZ  
Ministro de Salud

JO DEL PILAR FERNANDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros  
y Ministra de Justicia